



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo



Oficio: ASEOROO/ASE/AEMF/1040/08/2019

Asunto: Orden de Auditoría, Visita e Inspección

Fecha: Chetumal, Q. Roo, 07 de agosto de 2019

"2019, Año del respeto a los Derechos Humanos"

**Mtra. Nora Leticia Cerón González
Magistrada Presidenta del Tribunal
Electoral de Quintana Roo
Presente**

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 01 de marzo de 2019 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2019, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

En virtud de lo referido en el párrafo anterior, las auditorías, visitas e inspecciones que se realizarán en **Materia Financiera** al **Tribunal Electoral de Quintana Roo**, serán en especial y de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes:

AEMF-DFMF-E-GOB- EST-180	"Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios"
AEMF-DFMF-E-GOB- EST-181	"Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas"

Ahora bien, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en el ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 77, fracciones I y V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I y II, 8, 11, 16, 19, fracciones I, II, VI, VII, VIII, XI, XII, XIV, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII, 20, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 86, fracciones, I, XI, XII, XIII y XXXVI, 87 y 101, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9, fracciones II, VIII, IX, XII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, del **Tribunal Electoral de Quintana Roo** que Usted dirige, se emite la presente **ORDEN DE AUDITORIA, VISITA E INSPECCIÓN**, que tiene como objeto fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en los Presupuestos de Ingresos y Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, autorizando mediante este instrumento jurídico para que se lleve a cabo, por el personal designado



Poder Legislativo del Estado Libre Soberano de Quintana Roo



adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, quienes podrán actuar en el desarrollo de las auditorías, visitas e inspecciones en forma conjunta o separada, mismos que deberán identificarse plenamente como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización y que a continuación se relacionan con su nombre y cargo respectivo:

M.A. San Juanita Basurto Olámez. Coordinador
C.P.A. Araceli Alanís Rodríguez. Supervisor
L.S.C. Gustavo Juan García Angulo. Auditor
C. Selene Victoria Agüero Zárate. Auditor
L.A.E. Jorge Jiménez Santis. Auditor

La práctica de las auditorías, visitas e inspecciones, se efectuarán conforme a los siguientes lineamientos:

1.- Se deberá poner a disposición del personal autorizado, los libros, papeles, contratos, convenios, nombramientos, dispositivos magnéticos o electrónicos de almacenamiento de información, documentos y archivos indispensables para la realización de sus investigaciones, así como todos los elementos, datos e informes que requieran durante las diligencias y que tenga relación con el cumplimiento del objeto de la presente orden, de la misma manera, cualquier tipo de información adicional que no se haya considerado en la etapa de la planeación y que, al momento de la realización de las auditorías, visitas e inspecciones, se detecte e implique un posible daño y perjuicio a la Hacienda Pública Estatal.

2.- Las auditorías, visitas e inspecciones se realizarán en coordinación con esa entidad fiscalizable, por lo que se le deberá permitir al personal autorizado el acceso a las instalaciones, oficinas, departamentos o cualquier otra área, así como realizar entrevistas con el personal de cualquier categoría o naturaleza, sin perjuicio de que se puedan inspeccionar otras oficinas e instalaciones distintas a las anteriormente señaladas que se relacionen con el objeto de la presente orden, así también, realizar reuniones con particulares o con los servidores públicos de las entidades fiscalizadas, necesarias para conocer directamente el ejercicio de sus funciones.

3.- La auditorías, visitas e inspecciones serán conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, misma que abarcará el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018, o a ejercicios anteriores, en su caso, sin perjuicio de que se extienda a aquellas operaciones conexas relativas al mismo período y se practicará a partir del **día hábil** siguiente a la recepción de la presente, hasta concluir los trabajos correspondientes.

4.- Se deberá expedir a los auditores designados los informes, documentos, datos y certificaciones que soliciten, de manera completa, correcta y oportuna; y firmar las Actas y Constancias que se levanten, en el entendido de que la falta o negativa de firma de éstas, por parte de los funcionarios que actúen y participen en los actos de auditorías, visitas e inspecciones, no afecta la validez legal de las mismas.

5.- Para que las actividades de fiscalización señaladas en los puntos anteriores, se realicen de forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha colaboración, consideramos conveniente que el C. Titular del Ente público, designe mediante oficio, a un representante



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo



que funja como enlace con la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, por medio del cual, se harán llegar los requerimientos de información y documentación de las áreas auditadas.

Asimismo, se le solicita que asigne un área de acceso restringido ubicada dentro de sus instalaciones para que el grupo auditor desarrolle la revisión correspondiente.

Queda **APERCIBIDO** que de no proporcionar a los auditores las facilidades para el cumplimiento de la presente orden, oponerse o entorpecer en cualquier forma el desarrollo de las auditorías, visitas e inspecciones, no poner a disposición del personal designado todos los elementos o no entregar de manera completa y oportuna los datos, documentos o informes, que se requieran durante la diligencia para el ejercicio de las facultades de esta Auditoría Superior del Estado, se le aplicará la sanción prevista en el artículo 12, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, sin perjuicio del fincamiento de las responsabilidades administrativas y penales que puedan derivar, de conformidad con los artículos 11 párrafo tercero, 13 y 19 fracción XI, en su último párrafo, de dicho ordenamiento.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e


L.C.C. Manuel Palacios Herrera
Auditor Superior del Estado



C.c.p.- Mtra. Miriam Gabriela Gómez Tun. - Coordinadora Administrativa del TEQROO. - Presente
C.c.p.- Mtra. Karla Cetá Estrella. - Titular del Órgano Interno de Control del TEQROO. - Presente
C.c.p.- M.A.T. Edwin Celis Madrid. - Auditor Especial en Materia Financiera de la ASEQROO. - Edificio
C.c.p. Lic. Adolfo Solís Herrera. - Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEQROO. - Edificio
C.c.p - Expediente / Minutario
MPH/DFMF-E/GRGH/SJBO



Poder Legislativo del Estado Libre
y Soberano de Quintana Roo

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ORDEN DE AUDITORÍA, VISITA E INSPECCIÓN: ASEQROO/ASE/AEMF/1040/08/2019
 ENTIDAD: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO
 EJERCICIO FISCAL: 2018
 ACTUACIÓN: ACTA CIRCUNSTANCIADA DE TÉRMINO DE AUDITORÍA, VISITA E INSPECCIÓN

En la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, siendo las **11:00 horas** del día **21 de febrero del año 2020**, estando constituidos en las oficinas que ocupa el Tribunal Electoral de Quintana Roo, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 283-A C.P. 77013, Chetumal, Quintana Roo, el ciudadano **L.S.C. Gustavo Juan García Angulo**, quien acredita su personalidad mediante la credencial del Instituto Nacional Electoral número 0334087932954, como personal adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera, se levanta la presente para llevar a cabo la firma del Acta Circunstanciada de Término de Auditoría, Visita e Inspección, que se formaliza para cerrar el proceso de auditoría y la entrega del Informe Individual de Auditoría en Materia Financiera, que con motivo de la auditoría financiera se realizó al **Tribunal Electoral de Quintana Roo**; con fundamento en términos de los artículos 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracciones I, II, párrafo tercero y V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, previsto en los artículos 2, 3, 4, 5, 8, 11, 16, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXV y XXVIII, 26, 30, 31, 41 y 101, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo y los artículos 6 y 15, fracciones II, VI, XII y XIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, por lo que se hace constar la presencia de la ciudadana **Mtra. Nora Leticia Cerón González**, **Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Quintana Roo**, asimismo las ciudadanas **Mtra. Miriam Gabriela Gomez Tun Jefa de la Unidad De Administración y Yasihara de Guadalupe Lara Ramirez Jefa de Área de Recursos Financieros**, ambas del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en su calidad de testigos, identificándose con credenciales números 0337037484810 y 0799028417568, expedidas por el Instituto Nacional Electoral, cuyo recuadro derecho se aprecia una fotografía a colores que concuerda con los rasgos fisonómicos de su portador, mismas que en este acto se devuelven al haber servido únicamente para fines de identificación.

HECHOS

Habiéndose desarrollado los actos de auditoría, visita e inspección iniciados el día 16 de agosto de 2019, de conformidad con el Acta Circunstanciada de Inicio de Auditoría, Visita e Inspección.



Poder Legislativo del Estado Libre
y Soberano de Quintana Roo

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Durante el proceso de auditoría se hizo del conocimiento al ente fiscalizado las observaciones preliminares derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión y fiscalización, las cuales se atendieron en su totalidad y de manera oportuna durante la revisión de la cuenta pública, presentando las justificaciones y aclaraciones respecto de las operaciones financieras mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y justifican.

Concluido el proceso de auditoría efectuado por motivo de la Orden de Auditoría, Visita e Inspección en materia financiera, en relación al oficio número **ASEQROO/ASE/AEMF/1040/08/2019 de fecha 07 de agosto de 2019**, emitida por el ciudadano L.C.C. Manuel Palacios Herrera, Auditor Superior del Estado, correspondiente a los números de auditorías AEMF-DFMF-E-GOB-EST-180 "Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios" Y AEMF-DFMF-E-GOB-EST-181 "Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas".

Por tal motivo, a la Mtra. Nora Leticia Cerón González, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Quintana Roo, se le da a conocer el objeto y los alcances de los trabajos de auditoría, mismos que se encuentran señalados en el Informe Individual de Auditoría en Materia Financiera, el cual se le pone a la vista, constante de 20 fojas útiles en el anverso, resultado de la fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, al **Tribunal Electoral de Quintana Roo** y se notifica formalmente a través de la presente diligencia, por lo que la presente hace las veces de constancia de notificación, surtiendo sus efectos legales y administrativos, de conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable.

Seguidamente, se le da el uso de la voz a la ciudadana Mtra. Nora Leticia Cerón González, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Quintana Roo, quien manifiesta: Que en este acto recibe el Informe Individual de Auditoría en Materia Financiera del Tribunal Electoral de Quintana Roo, correspondiente a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, dándose por notificado, asimismo sellando el acuse y firmando dicho informe, agregando original del mismo a la presente, para todos los efectos legales y administrativos que correspondan.--Se tiene por cerrado el proceso de auditoría efectuado por motivo de la Orden de Auditoría, Visita e Inspección en materia financiera, en relación con el oficio número **ASEQROO/ASE/AEMF/1040/08/2019 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2019**.

Se hace entrega y se notifica formalmente al Tribunal Electoral de Quintana Roo, del Informe Individual de Auditoría en Materia Financiera, resultado de la fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, para los efectos legales y administrativos que correspondan.



Poder Legislativo del Estado Libre
y Soberano de Quintana Roo

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



De igual forma, se hace del conocimiento a la ciudadana Mtra. Nora Leticia Cerón González, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Quintana Roo, con la calidad ya reconocida, respecto a las acciones y recomendaciones, durante este proceso de auditoría se hizo del conocimiento al Tribunal Electoral de Quintana Roo, las observaciones preliminares derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión y fiscalización, las cuales se atendieron en su totalidad y de manera oportuna durante la revisión de la cuenta pública, presentando las justificaciones y aclaraciones en relación de las operaciones financieras mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y justifican.

Siendo todas las manifestaciones que se hacen constar, se agregan a la presente diligencia las copias simples de las credenciales e identificaciones de las personas que en esta intervienen, documentos que son agregados para la debida constancia.

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las **12:00 horas** de la fecha de su inicio. Firmando de conformidad al margen y al calce los que en esta intervinieron. **SE HACE CONSTAR**

POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

Mtra. Nora Leticia Cerón González
Magistrada Presidenta
del Tribunal Electoral de Quintana Roo

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

L.S.C. Gustavo Juan García Angulo
Auditor



Poder Legislativo del Estado Libre
y Soberano de Quintana Roo

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



TESTIGOS

Mtra. Miriam Gabriela Gómez Tun
Jefa de la Unidad de Administración
del Tribunal Electoral de Quintana Roo

Yasihara de Guadalupe Lara Ramírez
Jefa de Área de Recursos Financieros
del Tribunal Electoral de Quintana Roo

(Estas firmas corresponden al Acta Circunstanciada de Término de Auditoría, Visita e Inspección, celebrada entre la "Auditoría Superior del Estado" y el "Tribunal Electoral de Quintana Roo", de fecha 21 de febrero de 2020, cuyo objeto dar por concluidos los procesos de auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 y la notificación del Informe Individual de Auditoría en Materia Financiera).

Aviso de privacidad: En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo. La ASEQROO, en su calidad de Sujeto Obligado informa que es responsable del tratamiento de los Datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por la citada Ley y demás normatividad que resulte aplicable.

Sus datos personales serán utilizados para elaborar el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para dar por concluida la visita de campo que con motivo de la auditoría financiera se llevó a cabo; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los Datos Personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte, nuestro Aviso de privacidad integral en el link: <http://www.aseqroo.mx/AvisosdePrivacidad> en la sección avisos de privacidad.

Cabe señalar que contra la negativa de dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos y en el caso de que usted detecte alguna inconformidad o mal manejo con los datos que le fueron recabados, podrá presentar su denuncia ante el IDAIPQROO, con lo que establezca para tal efecto el artículo 138 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.